

RESOLUCION No. 07-C-DIC- 598

LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución de capital suscrito, reforma al estatuto y escisión de la compañía **"NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA ECUANECOPA S.A."** y creación de la compañía **"ESTACION DE SERVICIO VAZGAS S.A."**, otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca el 1 de octubre de 2007, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Intervención y Control y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nos. 553-IC-IC de 4 de octubre de 2007 y 1017-DJ-07 de 4 de Octubre de 2007, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a) La disminución del capital suscrito, la reforma al estatuto y la escisión de la compañía **"NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA ECUANECOPA S.A."**; y b) La creación de la compañía **"ESTACION DE SERVICIO VAZGAS S.A."**, con domicilio en Cuenca, en los términos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

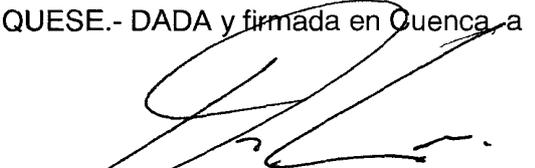
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: Que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca inscriba la transferencia de los bienes inmuebles, constantes en la escritura que se aprueba, a favor de la compañía que nace por efecto de la escisión.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la Escritura, esta resolución y la creación de la compañía "**ESTACION DE SERVICIO VAZGAS S.A.**"; tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 09 OCT. 2007


Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON.- Doy fe.- que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución que antecede.

Cuenca, a 26 de octubre de 2007.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina : CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 07.C. DIC.598 de 9 de Octubre del 2007, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Tiempo** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 10,11 y 12 de Octubre del 2007, el extracto de la escritura pública de Escisión, Disminución de Capital Suscrito y Reforma al Estatuto de la compañía "**NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA ECUANECOPA S. A.**", y creación de la compañía "**ESTACION DE SERVICIOS VAZGAS S.A.**" otorgado ante el notario Noveno del cantón Cuenca el 1 de octubre del 2007, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

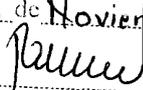
Cuenca, 25 de octubre de 2007

Dra. Verónica Vázquez de V.
Secretaria Abogada

T/ 4494
/rip.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 543 del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 16 de Noviembre del 2007.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

